

PERGAMINO, Octubre 17 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordina-
ria realizada el día 12 de Octubre de 1989, al considerar el Ex-
pediente: B-62-87 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proy de Orde-
nanza Ref: Creación Jardín Maternal en Bº 12 de Octubre.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Créase en el ámbito del Centro de Desarrollo Comuni-
----- tario -Casa del Niño "12 de Octubre" de la ciudad de
Pergamino un Jardín Maternal del mismo nombre.-

ARTICULO 2º- El Jardín Maternal consistirá en un servicio de ca-
----- racter abierto destinado a alojar a niños sanos de -
ambos sexos de 45 días a 3 años de edad, durante el horario laboral
de sus madres, residentes en el sector geográfico que corresponde-
al Barrio "12 de Octubre" de la ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 3º- Serán sus objetivos:

a) GENERALES:

- Responder a las necesidades socio-económicas y cultu-
rales que motivaron su creación.-
- Fortalecer la integración del núcleo familiar.-
- Favorecer el desarrollo integral del niño.-

b) PARTICULARES:

- Brindar adecuada estimulación intelectual según las-
diversas fases del desarrollo.-
- Establecer una relación afectiva estable entre el ni-
ño y el adulto que tiene a su cargo el cuidado inte-
gral del mismo.-
- Brindar educación y prevención sanitaria al binomio-
madre - hijo y familia.-
- Prevenir la deficiencia nutricional y brindar una --
alimentación adecuada.-

...///

.../// 2

- Brindar al niño un régimen de vida estable y continuidad, semejante al vivenciado en el núcleo familiar.
- Constituir un equipo de trabajo productivo y armónico que favorezca la dinámica del servicio.-

ARTICULO 4º- El Jardín Maternal se regirá por el reglamento interno obrante a fojas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del presente expediente y forma parte integrante de esta Ordenanza.-

ARTICULO 5º- A los fines de determinar una construcción edilicia adecuada con los objetivos propuestos se adjunta para su estudio el Proyecto de Obra y Presupuesto correspondiente a la misma.-

ARTICULO 6º- A efectos de determinar una construcción, mantenimiento y funcionamiento del Jardín Maternal 12 de Octubre se creará en el Presupuesto de Gastos Municipal para el Ejercicio 1999 la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º- El Departamento Ejecutivo deberá propiciar gestiones a nivel provincial y/o nacional tendientes al otorgamiento de subsidios que contribuyan a la materialización de lo propuesto por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para--
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2325/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE